



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 201/2015

México, D.F., a 20 de agosto de 2015.

EMITE CDHDF RECOMENDACIÓN A SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió una Recomendación a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal por omisiones en la supervisión de puentes provisionales sobre Periférico durante las obras de construcción de las autopistas Urbanas Poniente y Sur, que provocaron accidentes e incluso la muerte de una persona por utilizar estas estructuras provisionales.

Al respecto la presidenta de la CDHDF, Doctora Perla Gómez Gallardo, expuso que además de fallar en la revisión de los puentes provisionales, no se garantizó que los puentes definitivos se hayan construido con los estándares de accesibilidad universal.

La Recomendación 6/2015 se emite luego de acreditar la revisión exhaustiva de dos expedientes de queja registrados por la CDHDF en los años 2012 y 2013, por los cuales se documentaron y acreditaron violaciones a derechos humanos a la vida, a la integridad personal, a un nivel de vida adecuado y a la movilidad de las personas usuarias de puentes en la zona citada.

El 4 de junio de 2012 falleció una mujer de 54 años de edad al caer de un puente peatonal provisional ubicado en Periférico y Luis Cabrera,

Colonia Jardines del Sur, estructura a la que le faltaban al menos seis metros de malla de seguridad. En el resto de otras 10 estructuras provisionales se detectó que no estaban debidamente protegidas para un paso seguro de la gente.

La *Ombudsperson* capitalina dijo también que luego de se retiraron las estructuras provisionales y se construyeron los puentes definitivos, se comprobó que los mismos no cubren los estándares de accesibilidad mínima para personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Por ello, la Recomendación incluye la indemnización a víctimas indirectas de esta omisión en la supervisión por parte de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal a la empresa encargada de los trabajos, además de que en el caso de una niña, hija de la persona fallecida, pueda obtener una beca escolar hasta el nivel medio superior.

Además, en los próximos tres meses se debe terminar un diagnóstico en el que se identifiquen las adecuaciones a realizarse en los puentes definitivos que se edificaron por la construcción de las Autopistas Urbanas Poniente y Sur.

Para reforzar la seguridad de los ciudadanos, en un plazo no mayor a seis meses después de aceptar la Recomendación, deberá desarrollarse un Protocolo de Atención, Mantenimiento y Supervisión de los Puentes Peatonales que incluya criterios a seguir por las empresas que los construyan o rehabiliten ya sea provisionales o definitivos, cubriendo los requisitos de seguridad, protección civil, accesibilidad y movilidad.

Deberá haber coordinación entre las empresas desarrolladoras de las obras y la propia dependencia capitalina para contar con información

oportuna sobre incidencias para atenderlas de inmediato y aplicar los mecanismos de información a la ciudadanía que viva o transite por zona de obras, previa, durante y posteriormente a la realización de los trabajos de construcción.

www.cd hdf.org.mx